

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 643-2019-MDH/A

Huarmaca, 27 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

El Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece una estructura Administrativa Gerencial, sustentándose en los principios de programación, supervisión, control, legalidad, economía y transparencia;

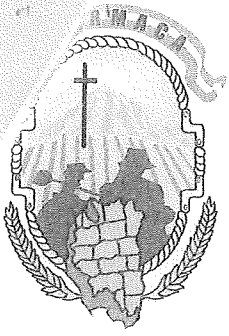
Que, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, es el documento de gestión que contiene las plazas y el presupuesto para sustentar los egresos por los servicios específicos del personal de confianza, personal estable y de labores específicas, en función a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Operativo Institucional; considerándose también las actividades y/o proyectos de cada programa presupuestal en sus respectivos componentes; los que previamente son definidos en la estructura programática;

Que, de igual forma el Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, habiéndose aprobado el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P, con Ordenanza Municipal N° 10-2019-MDH y siendo de necesidad proceder con la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP y estando a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en cumplimiento de las normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Municipalidad Distrital de Huarmaca correspondiente al año 2020, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 643-2019-MDH/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, toda norma y disposición emitida por esta Entidad Municipal, que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional www.munihuarmaca.gob.pe que estará a cargo de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILORO LARA TINEO
ALCALDE

